

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**2020/679** *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 08/2019.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 08/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		3270	13139		Gastos de Personal Plan Juventud 2019	848,00
Generación de Crédito		3270	16002		Cuotas sociales - Personal Plan Juventud 2019	272,98
<b>Total Aumento</b>						<b>1.120,98</b>

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46146	Subvencion Plan Provincial de Juventud 2019	1.120,98
<b>Total Aumento</b>				<b>1.120,98</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.